

Vive tranquilo y sin preocupaciones

Te guiamos paso a paso en el cobro de tu seguro de retiro.



Tu seguro para el retiro te da la tranquilidad y estabilidad para vivir una vida plena y sin preocupaciones.

¿Cuáles son los documentos para solicitar el pago de tu seguro?

- Original y copia del Talón de pago a la fecha de la baja definitiva que refiera el descuento del seguro
- Original y copia de tu identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, FM3, FM2 o credencial de inmigrado)
- Solicitud de pago en formato de MetLife debidamente llenado con tus datos, anotando correctamente tu RFC e indicando el régimen de retiro al cual se está apegando
- Original o copia certificada de tu acta de nacimiento y copia simple
- Original de la Hoja Única de Servicios, con vigencia no mayor a 6 meses
- Copia simple del documento de Concesión de Pensión, emitida por el Instituto, en el que conste el otorgamiento de tu Pensión al trabajador. Este documento aplica en caso de que hubieras optado por el Régimen de Cuenta Individual para el otorgamiento de tu pensión

Si deseas que el pago se realice en una cuenta bancaria, deberás indicarlo en la solicitud de pago e incluir una copia del contrato bancario o del estado de cuenta correspondiente (estos documentos deberán incluir el número de Clabe interbancaria).

¿Cómo puedes identificar si tienes derecho a los servicios del seguro?

A) Se pagará la suma asegurada total, si eres un empleado que ha cotizado en el ISSSTE y cuentas con:

| | Hombre con un mínimo de 30 años de servicio e igual años de cotización en el ISSSTE | Mujer con un mínimo de 28 años de servicio e igual años de cotización en el ISSSTE |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Año de Retiro | Edad mínima | Edad mínima |
| 2020-2021 | 56 | 54 |
| 2022-2023 | 57 | 55 |

B) Si eres un empleado que cumple con 15 o más años de servicio y la edad de acuerdo a la siguiente tabla*:

| Año Calendario de Retiro | Años 2018- en adelante |
|--------------------------|------------------------|
| Edad mínima de retiro | 60 años |

C) Si eres un empleado que cuenta con al menos 10 años de servicio y la edad mínima establecida de acuerdo a la siguiente tabla*:

| Edad alcanzada según el año de Retiro | Monto de suma asegurada en pesos mexicanos. Años 2018- en adelante |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 64 | 0 |
| 65 | \$7000 |

D) Si eres un empleado que eligió la nueva ley del ISSSTE (cuentas individuales) tendrás derecho al cobro de la suma asegurada máxima (\$25,000) para lo cual requieres presentar la concesión de pensión.

*La suma asegurada que recibirás será de acuerdo a los años que hayas cotizado en el ISSSTE. El Seguro Colectivo de Retiro no aplica cuando la pensión otorgada por el ISSSTE derive en riesgo de trabajo o enfermedad general, ni de una incapacidad total y permanente o invalidez por riesgo de trabajo o enfermedad general, solo ampara por edad y antigüedad en el servicio.

  [metlife.com.mx](https://www.metlife.com.mx) | 800 00 METLIFE (638 5433)

Los productos de seguro son emitidos por MetLife México, S.A. filial de MetLife Inc. que operan bajo la marca MetLife. Todo lo anterior de acuerdo a las condiciones generales del seguro contratado.